INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL COMPROMISO OC-000050
Vigencia: 2026
Contrato: 4143.071.26.024-2026 Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS NIT 900,509,905-1
Direccion...: CL 12 67 21
Telefono(s).: 3178815219 Ciudad: CALI
D E T A L L E: SERVICIO DE SOFTWARE ACADEMICO ZETI

TOTAL COMPROMETIDO ==> $****19,019,000.00
Son: DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE,

***

INSTIT. EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
DIAGONAL 26 I3 TRANSV. 80A-18 - Tel
NIT 805.001.261-0 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000050
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $****19,019,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci$n presupuestal:

***

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección y teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: DIAG 26 I 3 TRANSVERSAL 80ª-18 SEDE CENTRAL Cali (Valle del cauca).
Teléfono: dis3102921831

OBJETO

"LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA"

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 5 numeral 5.2 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la mejor calidad en cuanto a los materiales a utilizar y el precio global unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

El día 21 de agosto Hora 11:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA o al correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La oferta debe ser presentada por correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co o de manera presencial; teniendo en cuenta lo siguiente;

Objeto: Presentada por: NIT: Teléfono: Celular: Correo electrónico: Original y/o copia (según corresponda)

La oferta debe informar sobre el valor total del servicio y la calidad del producto a suministrar, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas:

- Licenciamiento del portal de gestión académica ZETI para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica de la Institución Educativa cantidad de estudiantes matriculados en el año lectivo 2026 (2.717 estudiantes).
- Licenciamiento portal de certificados de estudio ZERTI
- La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe permitir realizar exportaciones de la información en formatos txt. O formato excel.
- El soporte técnico de la plataforma debe ser 5X8, en los horarios comprendidos de las 8:00 am – 5:00 pm
- Proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía whastsapp.
- Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la Institución
- Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, este debe informar por medio de un correo electrónico o vía whastsapp directamente con el rector de la institución para obtener el debido permiso.
- Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben ser informadas con mínimo 3 días hábiles a la institución.
- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año

en un cd en forma txt. O formato Excel.

- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en forma txt. O formato Excel
- Como medida de contingencia el contratista debe entregar un plan de Backup a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique lo siguiente: fecha y hora, realización del backup, tamaño del backup, indicar ubicación donde se encuentra alojado.
- Entregar la arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo, ubicación de los servidores.
- Entregar el plan de contingencia en caso de caída del servidor principal
- Brindar un servicio profesional de gestión y administración de información académica, apoyado en la plataforma web Portal Zeti y zerti.
- Entrega de información estructurada en formatos editables con el fin de facilitar el análisis de datos. (Excel)
- Disponibilidad de bases de datos históricas cuando se requieran, en formatos editables y fijos. (Excel y pdf).

PRESUPUESTO PROYECTADO: La Institución educativa proyectó para este gasto el valor de DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($19.019.000).

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.
Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del RUT.
Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
Certificado de medidas correctivas

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales
Planilla de seguridad social
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	2.5%Declarantes y 3.5% No declarantes	del valor del contrato
Reteiva	15%	de la base del iva
ESTAMPILLAS		
Pro Univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0,5%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	18 de agosto del 2026 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA y página web institucional
Plazo para presentar propuesta	21 de agosto 2026 11:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA o al correo pagaduria.mra@cali.edu.co
Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	21 de agosto 2026 11:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferta materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, procede a realizar los estudios previos para contratar el LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar el LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

El software educativo es una herramienta o programa informático que ayuda a integrar las diferentes áreas de gestión dentro de un centro educativo: el área de facturación, financiera, contable y administrativa, el área de comunicación y atención al cliente, la organización escolar del centro, los sistemas de calificación, la comunicación con la comunidad educativa etc.

Es decir, se trata de un software ideado para unificar la base de datos clasificada de la comunidad educativa, llevar en ella el control de notas, observaciones, retiros, matrículas, que brinde apoyo a los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares en cada una de las áreas educativas.

Mediante resolución 4143.010.21.0.03575 del 24 junio de 2026 la secretaría de Educación ordena transferir recursos con destinación específica a las Instituciones Educativas para el mejoramiento en la administración de los fondos de servicios educativos para el gasto de uso portal académico de notas.

La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una empresa con idoneidad adecuada que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la siguiente definición técnica:

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

- Licenciamiento del portal de gestión académica ZETI para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica de la Institución Educativa cantidad de estudiantes matriculados en el año lectivo 2026 (2.717 estudiantes).
- Licenciamiento portal de certificados de estudio ZERTI
- La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe permitir realizar exportaciones de la información en formatos txt. O formato excel.
- El soporte técnico de la plataforma debe ser 5X8, en los horarios comprendidos de las 8:00 am – 5:00 pm
- Proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía whastsapp.
- Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la Institución
- Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, este debe informar por medio de un correo electrónico o vía whastsapp directamente con el rector de la institución para obtener el debido permiso.
- Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben ser informadas con mínimo 3 días hábiles a la institución.
- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en forma txt. O formato Excel.
- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en forma txt. O formato Excel
- Como medida de contingencia el contratista debe entregar un plan de Backup a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique lo siguiente: fecha y hora, realización del backup, tamaño del backup, indicar ubicación donde se encuentra alojado.
- Entregar la arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo, ubicación de los servidores.
- Entregar el plan de contingencia en caso de caída del servidor principal
- Brindar un servicio profesional de gestión y administración de información académica, apoyado en la plataforma web Portal Zeti y zerti.

- Entrega de información estructurada en formatos editables con el fin de facilitar el análisis de datos. (Excel)
- Disponibilidad de bases de datos históricas cuando se requieran, en formatos editables y fijos. (Excel y pdf).

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:
En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA para lo cual se elegirá la propuesta de oferte el servicio con mejor precio y que cumpla con los documentos habilitantes, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES:
LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

Código UNSPSC 43232301 Producto: Software de categorización o clasificación

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Rector Juan Vianey Tovar Mosquera.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
Hasta el 31 de diciembre de 2026 ó hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:
DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.019.000) pagaderos de la siguiente manera: una primera la primera cuota del 70% en el mes de agosto, la segunda cuota del 30% en el mes de noviembre, previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN DE COMPRAVENTA		
Refetuenfe x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Retefuente x Servicios	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
Reteiva	15%	de la base el iva
ESTAMPILLAS		
Pro Univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5 %	del valor del contrato
Estampilla pro adulto	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Cali		
ICA	1.1.X1000	del valor del contrato

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal USO PORTAL ACADÉMICO, con código Nro. 2.1.2.02.02.008.12 Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000050 del 18 de agosto de 2026 de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Revisadas las cotizaciones se encuentra que el precio del mercado es el siguiente: $19.019.000

La Institución Educativa realizó el análisis del sector, basado en las cotizaciones realizadas teniendo en cuenta el menor valor, calidad y garantía.

Para establecer el precio del producto a adquirir se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes

ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.AS Valor por alumno $7.000

VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($19.019.000).

Los oferentes deberán ajustar los precios de las propuestas a los precios del mercado establecidos en el presente análisis, será rechazada de plano la propuesta económica que supere los valores establecidos en el presente análisis.

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN

La Institución Educativa encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ACTA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO MANUAL DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SMMLV DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA DECRETO 1075/2015.

De conformidad con los términos establecidos en el cronograma de la invitación Pública del proceso Nro. 4143.071.26.024-2026 cuyo objeto es "LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA" y siendo las 11:30 am del 21 de AGOSTO de 2026, se presentaron las propuestas de los siguientes proponentes:

NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	NRO. DE IDENTIFICACIÓN
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S	900.509.905-1

Para constancia se firma por el Rector de la Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y evaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR

OBJETO: LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.

	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZÓN SOCIAL	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S		
NIT N.	900.509.905-1		
CALIDAD	5		
TIEMPO DE ENTREGA	4		
PRECIO	5		
GARANTÍA	5		
PUNTAJE TOTAL	19		

REQUISITOS HABILITANTES (Si / No / NA / Observación)			
Formato Único de Hoja de Vida.	Si		
Fotocopia Cédula de Ciudadanía.	Si		
Fotocopia RUT	Si		
Fotocopia Libreta Militar	No		
Certificado antecedentes fiscales - CGR	Si		
Certificado	Si		

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

antecedentes disciplinarios - PGN			
Certificado antecedentes judiciales - PN	Si		
Certificado de medidas correctivas - PN	Si		
Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales - PN	Si		
Planilla de seguridad social.	Si		
Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM.	Si		
Carnet manipulación alimentos vigente.	N/A		
OBSERVACIONES:			
RESULTADOS: Es elegido el proponente # 01, como único oferente presentado, idoneidad, y cumplimiento de documentos habilitantes			
Fecha de comparación: agosto 21 de 2026 siendo las 11:30 am			

FIRMA

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

Santiago de Cali, 21 agosto 2026

Señores:
JAVIER ESTRADA JIMENEZ
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA.

OBJETO: "LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA"

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, y al decreto 1075 de 2015, la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA procede a dar *ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL* a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación pública, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA pagará A través de transferencia electrónica de la siguiente manera: una primera la primera cuota del 70% en el mes de agosto, la segunda cuota del 30% en el mes de noviembre, previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la suma de DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($19.019.000).

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: "LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA"

Valor de la propuesta: DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS MCTE ($19.019.000).

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

Supervisor: Estará a cargo del Rector Juan Vianey Tovar
Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA
Hasta el 31 de diciembre de 2026

Atentamente,

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.071.26.024-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 24 de agosto de 2026.
CONTRATANTE:	Inst. Educativa "Monseñor Ramón Arcila" NIT: 805.001.261-0 Domicilio de Notificación: Diag 26I 3 TV 80ª 18 Teléfonos: 4224459 Ciudad: Cali, Valle – Colombia
CONTRATISTA:	Ecosistema Educativo Eden S.A.S NIT: 900.509.905-1 Javier Estrada Jiménez CC: 94.414.342 Cali Domicilio de Notificación: CALLE 12 67-21 Teléfono: 317 8815219 Ciudad: Cali, Valle, Colombia
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Diecinueve millones diecinueve mil pesos ($19.019.000) mcte

Entre los suscritos, JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.505.784 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector encargado) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA, quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte, la empresa ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S NIT: 900.509.905-1 con representante legal el señor JAVIER ESTRADA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 94.414.342, domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, hemos convenido la celebración del presente contrato de LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos elaborados por el rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, es necesario para la Institución contar con una empresa para la prestación de servicio DE LICENCIAMIENTO DE PORTAL EDUCATIVO, ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará el servicio DE LICENCIAMIENTO DE PORTAL EDUCATIVO, e) Que para atender la presente contratación la INSTITUCIÒN MONSEÑOR RAMÓN ARCILA cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de USO PORTAL ACADÉMICO. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: El objeto del presente contrato es "LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA" todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA. —Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Licenciamiento del portal de gestión académica ZETI para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica de la Institución Educativa cantidad de estudiantes matriculados en SIMAT en el año lectivo 2026 (2.717 estudiantes).
- Licenciamiento portal de certificados de estudio ZERTI
- La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe permitir realizar exportaciones de la información en formatos txt. O formato excel.
- El soporte técnico de la plataforma debe ser 5X8, en los horarios comprendidos de las 8:00 am – 5:00 pm
- Proveer una línea de atención ya sea celular o fija y adicional brindar soporte técnico vía whastsapp.

- Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la Institución
- Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, este debe informar por medio de un correo electrónico o vía whastsapp directamente con el rector de la institución para obtener el debido permiso.
- Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento estas deben ser informadas con mínimo 3 días hábiles a la institución.
- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en forma txt. O formato Excel.
- En el momento de la finalización del contrato el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución en el año en un cd en forma txt. O formato Excel
- Como medida de contingencia el contratista debe entregar un plan de Backup a realizarse durante toda la etapa contractual donde indique lo siguiente: fecha y hora, realización del backup, tamaño del backup, indicar ubicación donde se encuentra alojado.
- Entregar la arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo, ubicación de los servidores.
- Entregar el plan de contingencia en caso de caída del servidor principal
- Brindar un servicio profesional de gestión y administración de información académica, apoyado en la plataforma web Portal Zeti y zerti.
- Entrega de información estructurada en formatos editables con el fin de facilitar el análisis de datos. (Excel)
- Disponibilidad de bases de datos históricas cuando se requieran, en formatos editables y fijos. (Excel y pdf).

b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar

disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las tareas de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.019.000) detallados así: 2.717 estudiantes a $7.000 pesos cada uno; pagaderos de la siguiente manera: una primera la primera cuota del 70% en el mes de agosto, la segunda cuota del 30% en el mes de noviembre, previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que éste pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.2.02.02.008-12 USO PORTAL ACADÉMICO según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000050 del 18 de agosto de 2026, correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (EPS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Rector JUAN VIANEY TOVAR. — Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el

presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARÁGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DÉCIMA SEXTA. — Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las

actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA. CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. — Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos a la Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 24 de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE,

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

El CONTRATISTA,
JAVIER ESTRADA JIMENEZ
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S
NIT: 900.509.905-1

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.071.26.024-2026
Contratante:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
Nit Nº:	805.001.261-0
Contratista:	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S/ JAVIER ESTRADA JIMENEZ
C.C	NIT: 900.509.905-1
Objeto del contrato:	LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.
Valor del contrato:	DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.019.000).
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre del 2026
Supervisor:	JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA - Rector

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisor del contrato 4143.071.26.024-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.071.26.024-2026, al Lic JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA, rector de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 24 días de agosto del año 2026.

Atentamente,

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
Rector

Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0
Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
DANE 176001027001
FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.024-2026

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRA –CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV			
Número:	4143.071.26.024	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA		
CONTRATISTA:	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S/ JAVIER ESTRADA JIMENEZ		
NRO. DE IDENTIFICACIÓN	900.509.905-1		
OBJETO	LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA.		
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($19.019.000).		
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE INICIO	24 DE AGOSTO DE 2026		
SUPERVISOR:	JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA - Rector		

El día veinticuatro (24) de agosto de 2026, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA en su condición de supervisor del contrato y actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S/ JAVIER ESTRADA JIMENEZ, actuando en su calidad de CONTRATISTA con el fin de iniciar la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, el día veinticuatro (24) de agosto de 2026.

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)

El CONTRATISTA,
JAVIER ESTRADA JIMENEZ
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S
NIT: 900.509.905-1

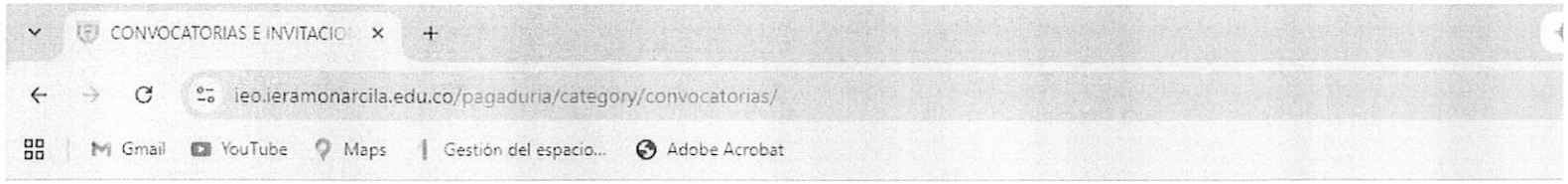

Pagaduría
Monseñor Ramón Arcila

INICIO | CONVOCATORIAS E INVITACIONES PUBLICAS | TRANSPARENCIA | PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN | INGRESO PERSONA

Categoría: CONVOCATORIAS E INVITACIONES PUBLICA

4143.071.26.024-2026 INVITACIÓN OBJETO "LICENCIAMIENTO DE USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PORTAL EDUCATIVO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA

18 Ago,2026 SANDRA PATRICIA ALVAREZ ALTAMIRANO Deja un comentario

4143.071.26.024-2026 INVITACIÓN PORTAL ACADÉMICO

LEER MÁS

Buscar ...

CAMBIAR DE SITIO

IR A SITIO PRINCIPAL

IR A SEDE MRA

IR A RAUL SILVA H.

EDEN
ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO NACIONAL
Nit. 900509905-1

Santiago de Cali, Agosto 19 de 2026

Renovación de Software Gestión Académica para:
Institución Educativa MONSEÑOR RAMÓN ARCILA

El **Portal de Gestión Académica ZETI** es una plataforma tecnológica desarrollada para optimizar la administración académica de las instituciones educativas, automatizando procesos, facilitando el trabajo de docentes y directivos, y mejorando la comunicación con estudiantes y padres de familia.

La solución opera completamente en la nube, permitiendo acceso seguro desde cualquier lugar y dispositivo con conexión a Internet.

Objetivos

- Digitalizar los procesos académicos.
- Reducir tiempos administrativos.
- Mejorar la comunicación entre la institución y las familias.
- Facilitar el trabajo diario de docentes y directivos.
- Centralizar toda la información académica en una única plataforma.

Módulos del Portal Académico ZETI

Administración Institucional

- Parametrización de la institución.
- Configuración de sedes y jornadas.
- Administración de usuarios y perfiles.
- Gestión de años lectivos y períodos académicos.

Matrícula Académica

- Registro y actualización de estudiantes.
- Información de acudientes.
- Historial académico.
- Gestión de grupos.
- Gestión de estados de matrícula.

Planeación Académica

- Creación del plan de estudios.
- Asignación académica de docentes.
- Distribución de grupos.
- Intensidad horaria.
- Carga académica.

Evaluación por Competencias

- Configuración del sistema de evaluación (se ajusta al moldeo del colegio).
- Registro de valoraciones.
- Competencias y desempeños.
- Observaciones académicas.
- Creación de estrategias de apoyo.
- Consolidación de resultados.

Control de Asistencia

- Registro diario de Inasistencias. (**Disponible También por APP móvil**)
- Evasiones.
- Llegadas tarde.
- Justificaciones.
- Reportes automáticos.

Convivencia Escolar

- Registro de observaciones Tipo I,II
- Seguimiento disciplinario.
- Compromisos.
- Historial del estudiante.

Inclusión Educativa

- Registro de estudiantes con Inclusión Educativa.
- Administración de PIAR.
- Seguimiento institucional.
- Reportes de apoyo.

Boletines y Reportes

- Boletines académicos en PDF.
- Constancias de estudio.
- Consolidados por curso.
- Estadísticas académicas.
- Informes para directivos.

Beneficios para la Institución

- Plataforma 100 % en la nube.
- Información centralizada.
- Seguridad y respaldo de la información.
- Acceso desde cualquier lugar.
- Automatización de procesos.
- Disminución de costos operativos.
- Mejor servicio para estudiantes y familias (acceso web).
- Información disponible en tiempo real.

Propuesta Económica

El valor del licenciamiento para el año lectivo 2026 es de:

$19.019.000,oo COP (Diecinueve millones diecinueve mil pesos)
2.717 estudiantes x $7.000=

La propuesta económica incluirá:

- Acceso a todos los estudiantes, directivos, administrativos y docentes.
- Licencia anual del Portal de Gestión Académica ZETI.
- Parametrización inicial.
- **Acceso a la APP para Docentes y Directivos.**
- Capacitaciones.
- Soporte técnico.
- Actualizaciones del sistema.
- Alojamiento en la nube.

¿Por qué elegir Portal ZETI?

- Plataforma especializada para instituciones educativas colombianas.
- Experiencia en transformación digital del sector educativo.
- Procesos académicos integrados.
- Comunicación efectiva con las familias.
- Información segura y disponible en tiempo real.
- Implementación rápida y acompañamiento permanente.

DOCUMENTO ANEXO

Se anexa a la presente propuesta comercial el documento denominado "**Observaciones al Proceso de Contratación – Plataforma de Notas**", el cual hace parte integral de la presente propuesta comercial y deberá ser considerado como parte de la documentación presentada para el proceso de contratación.

Cordialmente,

Estrada

Javier Estrada
Representante legal
comercial@zeti.co

Observaciones al Proceso de Contratación Plataforma de Notas:

CIRCULAR SED No. 4143.020.22.2.1020.002458 de junio 17 de 2022

En atención a los requerimientos establecidos la Resolución No. **4143.010.21.0.03575 de junio 24 de 2026**. Artículo Segundo y a las características técnicas mínimas señaladas para el proceso de contratación de la plataforma académica de notas, nos permitimos presentar las siguientes respuestas y aclaraciones respecto de la solución tecnológica **Portal ZETI**, conforme a las funcionalidades y condiciones de prestación del servicio:

PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO – ALOJAMIENTO DE BASE DE DATOS Y REPOSITORIO DE DOCUMENTOS

Respuesta:

Portal ZETI se permite aclarar que la información académica, administrativa y documental registrada por cada Institución Educativa pertenece exclusivamente a dicha institución. **Portal ZETI** actúa como proveedor de la plataforma tecnológica que permite la gestión, administración y consulta de la información por parte de los usuarios autorizados de cada Institución Educativa.

En este sentido, la institución conserva el control sobre la información que administra a través de la plataforma y puede acceder a ella mediante el **Portal ZETI**, de acuerdo con las funcionalidades y permisos establecidos para los usuarios administradores.

La plataforma permite a la Institución Educativa administrar su información y obtener los datos registrados en el sistema mediante las funcionalidades disponibles para tal efecto.

Se aclara que el modelo de operación de **Portal ZETI** no contempla la entrega de la base de datos como un activo del proveedor ni la apropiación de la información de las instituciones educativas. La información es propia y exclusiva de cada Institución Educativa.

En relación con el requerimiento de que la base de datos y el repositorio de documentos se encuentren alojados en servidores propios de la institución, se precisa que **Portal ZETI** opera bajo un modelo de servicio tecnológico en la nube, en el cual la infraestructura tecnológica es administrada por el proveedor de la solución y la información almacenada corresponde exclusivamente a cada Institución Educativa.

Por lo anterior, la Institución Educativa conserva la titularidad y control sobre su información y puede acceder a ella y obtenerla a través de los mecanismos y funcionalidades habilitados por **Portal ZETI**.

---

1. EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Requerimiento: La información es única y exclusiva de la institución, por tal motivo la plataforma debe permitir realizar exportaciones de la información en formatos .txt o formato Excel.

Respuesta:

Portal ZETI cumple con el principio de que la información registrada y producida por la Institución Educativa es única y exclusiva de esta.

La plataforma cuenta con funcionalidades que permiten a los usuarios autorizados realizar la consulta, gestión y obtención de la información administrada en el sistema.

De acuerdo con el módulo y tipo de información, Portal ZETI permite generar y obtener información mediante los mecanismos de exportación disponibles en la plataforma, incluyendo formatos compatibles con herramientas de procesamiento de información Excel y Pdf.

La Institución Educativa conserva en todo momento el control sobre la información registrada en el Portal ZETI.

---

2. SOPORTE TÉCNICO 5 X 8

Requerimiento: El soporte técnico de la plataforma debe ser 5 X 8, en los horarios comprendidos de las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Respuesta:

Portal ZETI dispone de soporte técnico durante cinco (5) días a la semana, en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., de lunes a viernes, para la atención de requerimientos relacionados con el funcionamiento y utilización de la plataforma.

El soporte está orientado a brindar acompañamiento a los usuarios autorizados de las Instituciones Educativas en la utilización de las funcionalidades del Portal ZETI y en la atención de incidentes o dificultades relacionadas con el servicio.

---

3. LÍNEA DE ATENCIÓN Y SOPORTE VÍA WHATSAPP

Requerimiento: Se debe proveer una línea de atención, ya sea celular o fija, y adicionalmente brindar soporte técnico vía WhatsApp.

Respuesta:

Portal ZETI dispone de canales de atención y soporte para las Instituciones Educativas, mediante los cuales se reciben y gestionan las solicitudes relacionadas con el funcionamiento y utilización de la plataforma.

Dentro de los canales de atención se dispone de comunicación telefónica y soporte mediante WhatsApp con 4 líneas telefónicas, permitiendo a los usuarios autorizados realizar consultas, reportar incidentes y solicitar acompañamiento técnico.

4. DATOS DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN

Requerimiento: Los datos de acceso a la administración de la plataforma son únicos y exclusivos de la institución.

Respuesta:

Portal ZETI garantiza que los accesos de administración de cada Institución Educativa son independientes y corresponden a los usuarios autorizados por cada institución.

Cada Institución Educativa cuenta con sus propios usuarios y credenciales de acceso, de acuerdo con los roles y permisos establecidos en la plataforma.

Los datos de acceso son administrados por la institución y su utilización corresponde exclusivamente a los usuarios autorizados por esta.

Portal ZETI no comparte las credenciales de acceso de una Institución Educativa con otras instituciones.

5. ACCESO A LA BASE DE DATOS POR PARTE DEL OPERADOR

Requerimiento: Si por algún motivo el operador requiere ingresar a la base de datos de la institución, debe informarlo previamente al Rector para obtener el debido permiso.

Respuesta:

Portal ZETI reconoce que la información administrada a través de la plataforma corresponde exclusivamente a cada Institución Educativa.

En los casos excepcionales en que, por razones de soporte técnico, mantenimiento, diagnóstico o solución de incidentes, sea necesario realizar alguna intervención técnica que implique acceso a información de la institución, Portal ZETI procederá de acuerdo con los protocolos de atención establecidos y solicitará la autorización correspondiente al responsable de la Institución Educativa, cuando ello resulte necesario.

El acceso técnico, cuando sea requerido, estará limitado al propósito específico que origine la intervención y será realizado bajo criterios de seguridad, confidencialidad y protección de la información.

6. VENTANAS DE MANTENIMIENTO

Requerimiento: Si la plataforma requiere ventanas de mantenimiento, estas deben ser informadas con mínimo tres (3) días hábiles a la institución.

Respuesta:

Portal ZETI informa a las Instituciones Educativas sobre las actividades de mantenimiento programado que puedan afectar la disponibilidad normal del servicio.

Cuando se requieran ventanas de mantenimiento programadas que impliquen una afectación o interrupción del servicio, estas serán comunicadas previamente a la Institución Educativa, procurando realizar las actividades en horarios que minimicen el impacto sobre la operación académica y administrativa.

Para los mantenimientos programados, Portal ZETI se compromete a realizar la comunicación previa con la anticipación requerida, siempre que la naturaleza y programación de la actividad permitan dicha anticipación.

En el caso de situaciones imprevistas, incidentes críticos o mantenimientos de emergencia necesarios para preservar la seguridad, estabilidad o integridad de la plataforma, la comunicación se realizará tan pronto como las circunstancias lo permitan.

---

7. ENTREGA DE INFORMACIÓN AL FINALIZAR EL CONTRATO

Requerimiento: En el momento de la finalización del contrato, el operador o contratista del software debe entregar toda la información producida por la Institución durante el año en un CD en formato .txt o Excel.

Respuesta:

Portal ZETI reconoce que toda la información producida y registrada por la Institución Educativa durante la ejecución contractual pertenece exclusivamente a esta.

La plataforma dispone de mecanismos que permiten a los usuarios autorizados de la Institución Educativa consultar y obtener la información administrada en el sistema.

En caso de finalización del contrato, Portal ZETI facilitará la obtención de la información de la institución mediante los mecanismos de exportación disponibles en la plataforma (Excel/Pdf) y, cuando corresponda, mediante los procedimientos técnicos acordados con la Institución Educativa para la entrega de la información.

La información podrá ser suministrada en formatos que permitan su consulta y procesamiento, de acuerdo con las características de cada conjunto de datos y las funcionalidades de exportación disponibles.

Se precisa que, en razón de los actuales medios tecnológicos, la entrega de la información no se encuentra limitada exclusivamente al uso de medios físicos como CD, pudiendo utilizarse mecanismos digitales de transferencia o descarga que garanticen la integridad y disponibilidad de la información.

8. PLAN DE BACKUPS

Requerimiento: El contratista debe mostrar un plan de backups durante toda la etapa contractual indicando fecha y hora de realización, tamaño del backup y ubicación donde se encuentra alojado.

Respuesta:

Portal ZETI cuenta con mecanismos de respaldo de la información y dispone de funcionalidades que permiten al administrador del Portal ZETI de cada Institución Educativa realizar el proceso de generación y obtención de copias de seguridad de la información administrada en la plataforma.

El administrador autorizado de cada Institución Educativa puede acceder a las funcionalidades habilitadas para la generación y descarga de los respaldos correspondientes, permitiendo que la institución pueda disponer de una copia de la información que administra.

Portal ZETI brindará al administrador de la Institución Educativa la orientación necesaria para realizar el procedimiento de generación y descarga del backup en la fecha y hora que desee y ubicarlo(alojarlo) en los dispositivos que la Institución Educativa tenga destinados para ello..

De esta manera, la Institución Educativa mantiene la posibilidad de obtener y conservar una copia de respaldo de la información que administra mediante el Portal ZETI.

9. ARQUITECTURA, TIPO Y UBICACIÓN DE SERVIDORES

Requerimiento: Entregar arquitectura donde se encuentra alojado el software, tipo de servidores, servidores en espejo y ubicación de los servidores.

Respuesta:

Portal ZETI opera bajo una arquitectura de servicios tecnológicos en la nube, utilizando infraestructura de **Google Cloud Platform (GCP)**.

La plataforma está desarrollada bajo tecnologías web y utiliza componentes tecnológicos orientados a garantizar la disponibilidad, seguridad y operación del servicio.

De manera general, la solución utiliza:

- Aplicación web desarrollada bajo arquitectura tecnológica basada en **Python y Django**.
- Sistema de gestión de bases de datos **PostgreSQL**.
- Infraestructura tecnológica en la nube proporcionada por **Google Cloud Platform (GCP)**.
- Mecanismos de respaldo y recuperación de información.
- Controles de acceso y seguridad para la protección de la información de las Instituciones Educativas.

En cuanto a la ubicación física específica de los servidores, esta corresponde a la infraestructura de centros de datos administrada por el proveedor de servicios de nube (**Google Cloud Platform (GCP)**.), de acuerdo con la infraestructura y configuración contratada para la operación de la plataforma.

En consecuencia, la información que se suministre estará orientada a acreditar la capacidad técnica y las condiciones de operación de la plataforma, sin comprometer la seguridad de la infraestructura tecnológica sobre la cual opera el servicio.

---

10. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE CAÍDA DEL SERVIDOR PRINCIPAL

Requerimiento: Entregar plan de contingencia en caso de caída del servidor principal.

Respuesta:

Portal ZETI cuenta con mecanismos de respaldo y recuperación orientados a garantizar la continuidad del servicio y la protección de la información administrada por las Instituciones Educativas.

Ante la ocurrencia de incidentes que puedan afectar la disponibilidad de la plataforma, se aplican procedimientos técnicos de diagnóstico, recuperación y restablecimiento del servicio, de acuerdo con la naturaleza y gravedad del incidente presentado.

Los mecanismos de contingencia contemplan, entre otros aspectos, la identificación del incidente, diagnóstico técnico, recuperación de los servicios afectados y restauración de la información respaldada cuando sea necesario.

Portal ZETI mantiene procedimientos técnicos orientados a reducir los riesgos de pérdida de información y a restablecer la operación de la plataforma ante eventos que puedan afectar la disponibilidad del servicio.

CONSIDERACIÓN FINAL

Portal ZETI manifiesta su disposición para prestar el servicio de plataforma académica de notas a la Institución Educativa, garantizando que la información registrada y producida por la institución es de su exclusiva propiedad y que esta podrá acceder, administrar y obtener la información que se encuentre registrada en la plataforma, de acuerdo con las funcionalidades habilitadas.

De igual manera, Portal ZETI dispone de mecanismos de soporte, atención, respaldo y recuperación orientados a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio.

La presente respuesta se presenta en conjunto con la propuesta comercial y técnica, con el propósito de brindar claridad sobre el alcance de la solución tecnológica ofrecida y las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio.

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.**

SIGLA: **EDEN** | NIT No. **900.509.905-1**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? - - - - - -

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO: **SANTIAGO DE CALI** | DIRECCIÓN: **CALLE 12 No. 67-21**

TELÉFONOS: **317 8815219** | FAX: - - - - - | APARTADO AÉREO: - - - - -

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **LICENCIAMIENTO DE COMPUTACION EN LA NUBE PRIVADA - CIIU 6311**

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO		X	3045674338	VIGENTE 2026	$12.776.500,oo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO		X	3122586643	VIGENTE 2026	$14.350.000,oo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE ISAAAC		X	3163736588	VIGENTE 2026	$9.000.000,oo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VIVAS BALCAZAR		X	3156684771	VIGENTE 2026	$9.200.000,oo
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESPAÑA		X	602515 2074	VIGENTE 2026	$5.000.000,oo

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **ESTRADA** | SEGUNDO APELLIDO: **JIMENEZ** | NOMBRES: **JAVIER**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: **94.414.342**

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Suplente Represen Lega l [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE SUPLENTE REPRE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Estrada | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **Agosto 4 de 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.414.342

ESTRADA JIMENEZ
APELLIDOS

JAVIER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1974

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-OCT-1992 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00411486-M-0094414342-20121113 0031635993A 1 3061986950

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250969111

(415)7707212489984(8020) 000014125096911 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 9 0 5	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 12 67 21

42. Correo electrónico eden.zeti@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 1 5 2 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 3 1 1	2 0 1 2 0 3 2 0	6 2 0 9	2 0 1 2 0 3 2 0	5 8 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9		1	4	4	2	4	7	4	8	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-11 / 02:55:50PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESTRADA JIMENEZ JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250969111

(415)7707212489984(8020) 000014125096911 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 9 0 5	1	Impuestos de Cali	5	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria juridica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 4
73. Fecha	2 0 1 2 0 3 0 3	2 0 2 6 0 1 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 3 2 0	2 0 2 6 0 3 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 8 4 0 2 8 8	8 4 0 2 8 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	8

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 3 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 .
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 6 0 2 2 6		-
2	8 1	2 0 2 6 0 2 2 6		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250969111

(415)7707212489984(8020) 000014125096911 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 9 9 0 5	1	Impuestos de Cali	5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 4 1 4 3 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTRADA	JIMENEZ	JAVIER	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 07:54:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005099051
Código de Verificación	90050990512608040754 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300621764

PIB
07:55:58

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005099051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 07:55:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94414342
Código de Verificación	94414342260804075511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300621807

PIB
07:56:42

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ESTRADA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94414342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:57:30 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94414342**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA JIMENEZ JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 07:58:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94414342** y Nombre: **JAVIER ESTRADA JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145153213** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito **JAVIER ESTRADA JIMÉNEZ**, identificado con C.C. 94.414.342 expedida en Cali, Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la institución educativa oficial: NIT_____,
_____

a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual comunicación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizara de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el Distrito de Santiago de Cali, el día ___ de agosto del año 2026.

_____

Firma:
Nombre: Estrada
Javier Estrada J.
94.414.342.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:13 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94414342,** Apellidos y Nombres **ESTRADA JIMENEZ JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE MONSEÑOR RAMON ARCILA**, con NIT **805001261-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Santiago de Cali, julio 1 de 2026

ASUNTO: **Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.**

Yo, **JAVIER ESTRADA JIMÉNEZ** identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

a) No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

b) No tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplo con las obligaciones de familia. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 6° de la Ley 311 de 1996.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para contratación con **Instituciones Educativas Oficiales.**

Cordialmente,

FIRMA: Estrada
NOMBRE: Javier Estrada J.
IDENTIFICACIÓN: 94.414.342.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94414342 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 07:23 AM

Código Verificación: **RBUT67X4MY**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 01:28:45 pm

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.
Nit.:	900509905-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	840288-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de marzo de 2012
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	02 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 12 NO. 67-21
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	eden.zeti@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3178815219
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 12 NO. 67-21
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	eden.zeti@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3178815219
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2012 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2012 con el No. 3332 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada SABER MAS EDITORIAL SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 20 de enero de 2026 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2026 con el No. 3615 del Libro IX ,cambio su nombre de SABER MAS EDITORIAL SAS . por el de ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

Que en virtud del Artículo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014 ,se inscribió en la Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2021 bajo el No. 22997 del libro IX ,La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 004 del 20 de enero de 2026 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2026 con el No. 3615 del Libro IX ,se aprobó la reactivación de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización de portales educativos web (en la nube), la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico O cultural, así como la distribución y venta de los mismos. Podrá además realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor:	$50,000,000

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 01:28:45 pm

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones: 5,000
Valor nominal: $10,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $40,000,000
No. de acciones: 4,000
Valor nominal: $10,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $25,000,000
No. de acciones: 2,500
Valor nominal: $10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La Representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá su Suplentes designado para un término de un año, reelegibles por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal siempre y cuando tengan relación directa con las actividades que esta desarrolla y que son necesarias para su buen funcionamiento.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. así mismo, los accionistas deberán informar a la sociedad de manera previa, la colocación de las acciones como garantía personal.

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 20 de enero de 2026, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2026 con el No. 3616 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JAVIER ESTRADA JIMENEZ	C.C.94414342

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 20/01/2026 de Asamblea De Accionistas	3615 de 02/03/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 5811

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2026 01:28:45 pm

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6311

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10603381, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826L22EIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO NACIONAL

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Empresa **ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.509.905-1, cumple con el pago oportuno de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2001 para su presentación por parte de personas jurídicas ante Entidades del Sector Público.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2026

Raquel Chavez B.

RAQUEL CHAVEZ BURITICÁ
C.C. 38.600.817
TP 159605-T
Contadora

Nota Importante:

Ley 789 de 2019, Artículo 50: "Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal".



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

159605-T

RAQUEL
CHAVEZ BURITICA
C.C. 38600817
RESOLUCION INSCRIPCION 177 FECHA 09/06/2011
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 170219



RaquelChavez B.

FIRMA DEL TITULAR 85779

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38600817

CHAVEZ BURITICA
APELLIDOS

RAQUEL
NOMBRES

RAQUEL CHÁVEZ B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1982
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

11-DIC-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-3100100-65093661-F-0038600817-20010928 0566601268A 01 098741974

ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO NACIONAL

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certifico que la Empresa **ECOSISTEMA EDUCATIVO EDE S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.509.905-1, cumple con el pago oportuno de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2001 para su presentación por parte de personas jurídicas ante Entidades del Sector Público.

Santiago de Cali, agosto 4 de 2026

Estrada

JAVIER ESTRADA JIMENEZ
C.C. 94.414.342
Representante Legal

Nota Importante:

Ley 789 de 2019, Artículo 50: "Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal".

ECOSISTEMA DIGITAL EDUCATIVO NACIONAL

COMUNICADO A CLIENTES Y PROVEEDORES

Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)

Cordial saludo,

La empresa ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS, identificada con NIT: **900.509.905-1**, se permite informar que se encuentra acogida al **Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)**, conforme a lo establecido en el artículo 909 del Estatuto Tributario.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario, solicitamos de manera respetuosa **no practicar retenciones en la fuente a título de renta ni ReteICA (Impuesto de Industria y Comercio)** sobre los pagos realizados a nuestra empresa.

Lo anterior se fundamenta en que **los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simple de Tributación no están sujetos a retenciones en la fuente** ni a autorretenciones, salvo las relacionadas con pagos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se precisa que esta disposición no afecta la aplicación de la retención en la fuente a título de IVA, cuando haya lugar a ello, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Para su verificación, adjuntamos copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el cual se evidencia la **responsabiliad 47** de: Responsabilidades, Calidades y Atributos.

Atentamente

Estrada

JAVIER ESTRADA JIMÉNEZ
Representante Legal
ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S
Correo: eden.zeti@gmail.com

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
43231512 43232408	Licenciamiento de Computación en la Nube del Portal de Servicios Educativos **ZETI** Año Lectivo 2026	28/05/2026	30/12/2026	$10.500.000=	Ecosistema Educativo Eden S.A.S.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE BUGA	Rector. Ordenador del gasto-
43231512 43232408	Licenciamiento de Computación en la Nube del Portal de Servicios Educativos **ZETI** Año Lectivo 2026	19/05/2026	30/06/2026	$9.400.000=	Ecosistema Educativo Eden S.A.S.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	Rector. Ordenador del gasto-
43231512 43232408	Licenciamiento de Computación en la Nube del Portal de Servicios Educativos **ZETI** Año Lectivo 2026	26/05/2026	30/12/2026	$10.156.850=	Ecosistema Educativo Eden S.A.S.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAÍAS GAMBOA	Rector. Ordenador del gasto-
43231512 43232408	Licenciamiento de Computación en la Nube del Portal de Servicios Educativos **ZETI** Año Lectivo 2026	23/04/2026	30/11/2026	$8.700.000=	Ecosistema Educativo Eden S.A.S.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORAZÓN DEL VALLE	Rector. Ordenador del gasto-
43231512 43232408	Licenciamiento de Computación en la Nube del Portal de Servicios Educativos **ZETI** Año Lectivo 2026	25/04/2026	30/11/2026	$8.428.000=	Ecosistema Educativo Eden S.A.S.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA ANTONIA RUIZ	Rector. Ordenador del gasto-

Peter Munz

Ingeniería en Sistemas de Información Educativos

Por medio de la presente, el Ingeniero **PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA**, en calidad de Autor Intelectual, Desarrollador y Propietario del Portal de Servicios Educativos ZETI, autorizo a Ecosistema Educativo Eden S.A.S. a Comercializar, Prestar Servicios, Contratar Autónomamente y realizar cualquier actividad derivada del uso del Portal de Servicios Educativos ZETI, contando con mi respaldo, conocimiento y experiencia para ello.

ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S.
NIT. 900.509.905-1

Se expide como Constancia de acuerdo legal entre las partes que le permite al interesado, realizar las actividades descritas previamente. La fecha de vigencia de esta autorización inicia el día 2 de enero de 2019.

Atentamente,

Ing. **PETER A. MUNZ B.**
C.C. 16.491.691
Cel 317 428 13 83
petermunz13@yahoo.com

P.D. Anexo Copia del Certificado de Registro de Autor del Portal de Servicios Educativos ZETI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

46829

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cali, compareció:

PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016491691 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7ma7wpxvj5fo
20/06/2019 - 16:25:58:766



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de AUTORIZACION , en el que aparecen como partes PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA y que contiene la siguiente información AUTORIZACION .

PEDRO JOSÉ BARRETO VACA
Notario dos (2) del Círculo de Cali

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7ma7wpxvj5fo

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-71-420
Fecha Registro
28-ene-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos: PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
No de identificación CC: 16491691
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CARRERA 47A NO. 11-26
Ciudad: CALI

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos: PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
No de identificación CC: 16491691
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CARRERA 47A NO. 11-26
Ciudad: CALI

2. DATOS DE LA OBRA

Titulo Original: PORTAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZETI

Año de Creación: 2018
País de Origen: COLOMBIA
Año Edición:

CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL

CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORIGINARIA

ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SISTEMA EN LINEA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: PETER ALEJANDRO MUNZ BONILLA
No de identificación: 16491691
Nacional de: COLOMBIA
Medio Radicacion: REGISTRO EN LINEA
Dirección: CARRERA 47A NO. 11-26
Ciudad: CALI
Correo electrónico: PETERMUNZ13@YAHOO.COM
Teléfono: 3174281383
En representación de: EN NOMBRE PROPIO
Radicación de entrada: 1-2019-2824

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTO. .UIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900509905-1	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS	CALLE 12 # 67 - 21	3178815219	eden.zeti@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93129931	01/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$1,750,905	$429.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	70.100	0	0	70.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	70.100	70.100
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	1	70.100	70.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	429.600	429.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900509905-1	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS	CALLE 12 # 67 - 21	3178815219	eden.zeti@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		VALLE DEL CAUCA	CALI		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93129931	01/07/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$1,750,905	$429.600	

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE						INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC 94414342	ESTRADA JIMENEZ JAVIER	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-23	1.750.905	30	1	9.200	CCF57	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este document á clasificado como PRIVADO por parte de Cor sar Operador de Información

Lleva tu Gestión de nómina y Recursos Humanos con nosotros **Ir a minomina.com** [x] Cerrar

compensar | miplanilla.com

Último ingreso exitoso: 2026-07-01 / 02:17:07 PM | Último ingreso fallido: Ninguno

Datos | Empleados | Planillas | Documentos | Reportes | Cesantías | Pensiones Voluntarias | Salir

Periodo Pensión: Junio 2026. Periodo Salud: Julio 2026. Julio 1 de 2026 / 2:23 PM

Inicio › Planillas › Resumen de pago

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS	**Nit:**	900509905
Tipo planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones**	Junio 2026
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	Julio 2026
Número de radicación:	93129931	**Total a pagar:**	$429,600
Fecha de vencimiento:	02/07/2026	**Total de empleados:**	1
Fecha de pago:	01/07/2026	**Número de administradoras:**	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número de aprobación:**	439089687
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0.00	$9,200
231001	800227940	Colfondos	1		$0.00	$280,200
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	1		$0.00	$70,100
EPS010	800088702	EPS Sura	1		$0.00	$70,100
						$429,600

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

»Ver planillas pagadas

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

https://www.miplanilla.com/
Todos los derechos reservados © 2026 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI896-1 icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: 161.10.35.32

Certificado Bancario

Martes, 4 de Agosto de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN SAS** identificado(a) con NIT **900509905-1**, a lafecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	81398070054	2013/05/31	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario